

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MICHEL HALABY GIRALDO  
BASMA EL HALABY GIRALDO  
MAURICIO HALABY GIRALDO  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MILHEM  
HALABY Y PERSONAS INCIERTAS E INDETER-  
MINADAS  
RADICACIÓN: 760013103001-20160-0178-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, proveniente de la parte actora en este asunto concluido, el Juzgado, RESUELVE:

Por secretaria, ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de inscripción de la demanda que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-82044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cautela cancelada en el proceso mediante auto anterior del 10 de mayo de 2019, en firme a la fecha.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 8 de marzo del 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>38</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021

Oficio No. 164

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

La Ciudad

REF: CANCELACION MEDIDA  
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MICHEL HALABY GIRALDO  
BASMA EL HALABY GIRALDO  
MAURICIO HALABY GIRALDO  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MILHEM  
HALABY Y PERSONAS INCIERTAS E INDETER-  
MINADAS  
RADICACIÓN: 760013103001-20160-0178-00

Por medio de la presente, le comunico que este Juzgado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2018, dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de inscripción de la demanda que recaía sobre el siguiente bien inmueble a saber:

Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-82044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto nuestro oficio N° 2248 del 18 de agosto de 2016 y expedir a costa de la parte interesada el respectivo certificado de tradición.

Atentamente,

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

**GUILLERMO VALDES FERNANDEZ**  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d630d6d7fec32ce54e3bd744c4670818782812b245175af99228d07baf00dfc**

Documento generado en 05/03/2021 03:06:01 PM